

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9461 Resolución de 24 de junio de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se crea y regula el uso de los Logotipos de las Gerencias.

A fin de articular el funcionamiento del Servicio Murciano de Salud, se considera necesario la regulación de las imágenes gráficas de las distintas Gerencias que integra, de manera que permita una rápida y fácil identificación visual de cada una de ellas, haciéndose público los modelos oficiales mediante la presente Resolución, con objeto de asegurar la uniformidad en su uso.

Por Orden de fecha 13 de marzo de 2007 de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el uso del logotipo del Servicio Murciano de Salud, se faculta a su Director Gerente para la regulación de la imagen gráfica que simbolice e identifique a cada una de las Gerencias que integra el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, en atención a las competencias atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Dispongo

1.- Aprobar los logotipos de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud que se relacionan a continuación, que se configuran como distintivos que los representan y simbolizan, tanto en su vertiente orgánica como funcional, de acuerdo con las medidas y demás características que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

- Gerencia Atención Primaria de Murcia
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena
- Gerencia Única de Lorca Área III
- Gerencia Única del Área IV de Salud (Noroeste)
- Gerencia del Área V de Salud
- Gerencia de Emergencias 061 de Murcia
- Hospital Virgen de la Arrixaca
- Hospital Morales Meseguer
- Hospital General Reina Sofía
- Hospital Santa María del Rosell
- Hospital Los Arcos
- Hospital Psiquiátrico Román Alberca
- Centro de Hemodonación

2.- Registrar en la Oficina Española de Patentes y Marcas, los logotipos que se aprueban en la presente Resolución, conforme a la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

3.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SÍMBOLOS-LOGOTIPOS DE LAS GERENCIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- Gerencia Atención Primaria de Murcia



- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena



- Gerencia Única de Lorca Área III



- Gerencia Única del Área IV de Salud (Noroeste)



- Gerencia del Área V de Salud



- Gerencia de Emergencias 061 de Murcia



- Hospital Virgen de la Arrixaca



- Hospital Morales Meseguer



- Hospital General Reina Sofía



- Hospital Santa María del Rosell



- Hospital Los Arcos



- Hospital Psiquiátrico Román Alberca



- Centro de Hemodonación



Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

9454 Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación de 4 de julio de 2008, por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para el curso 2008-09.

El artículo 9 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar en los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de julio de 2006) establece que la Dirección General competente en materia de comedores escolares dictará, antes del inicio de cada curso escolar, las instrucciones para regular la gestión y el funcionamiento del servicio en el curso correspondiente, las cuales contemplarán el calendario y el horario de funcionamiento del servicio, los precios aplicables a los usuarios que no tengan derecho a gratuidad y cualesquiera otros aspectos que considere necesario regular en el marco de lo previsto en dicha Orden para mejorar la organización y el funcionamiento del servicio.

Esta posibilidad regulatoria permite ir ampliando de forma progresiva el calendario de funcionamiento de los comedores escolares para atender la demanda de las familias de que este servicio complementario coincida, en